

CONVOCATORIA

Lugar y Fecha	CAPITAL FEDERAL , 16 de Noviembre de 2016
Nombre del organismo contratante	INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo:	CONTRATACION DIRECTA	Nro	3	Ejercicio:	2016
Clase:	SIN CLASE				
Modalidad:	SIN MODALIDAD				

Expediente Nro:	INST. NAC. DEL TEATRO 01302498/2016
------------------------	-------------------------------------

Rubro comercial:	INFORMATICA
-------------------------	-------------

Objeto de la contratación:	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO.-
-----------------------------------	---

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Plazo y horario
UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y SUMINISTROS - AVENIDA SANTA FE Nº 1243 10º PISO - C.A.B.A. CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES	Hasta el día jueves 24 de noviembre del año 2016 a las 12 horas.-

Costo del pliego:	PLIEGO SIN VALOR
--------------------------	------------------

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Plazo y horario
UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y SUMINISTROS - AVENIDA SANTA FE Nº 1243 10º PISO - C.A.B.A. CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES	Hasta el día 21 de noviembre del año 2016 a las 12 horas.-

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y horario de presentación
UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y SUMINISTROS - AVENIDA SANTA FE Nº 1243 10º PISO - C.A.B.A. CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES	Los días previos se recibirán las ofertas en el horario de 11 a 17 horas.- Cierre de Ofertas: 24 de Noviembre de 2016 a las 13:00 horas

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y hora
UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y SUMINISTROS - AVENIDA SANTA FE Nº 1243 10º PISO - C.A.B.A. CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES	24 de Noviembre de 2016 a las 13:30 horas

OBSERVACIONES GENERALES





CONVOCATORIA

Cantidad de publicaciones	Número de aviso	Fecha de comienzo de la publicación	Fecha de finalización de la publicación



C.P. SEBASTIAN L. PEREIRA
AG DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



Ministerio de Cultura
Instituto Nacional del Teatro

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante	INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO
----------------------------------	-------------------------------

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo:	CONTRATACION DIRECTA	Nro	3	Ejercicio:	2016
Clase:	SIN CLASE				
Modalidad:	SIN MODALIDAD				
Expediente:	INST. NAC. DEL TEATRO 01302498/2016				
Rubro comercial:	INFORMATICA				
Objeto de la contratación:	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO.-				
Costo del pliego:	PLIEGO SIN VALOR				

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y SUMINISTROS - AVENIDA SANTA FE Nº 1243 10º PISO - C.A.B.A. CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES	Los días previos se recibirán las ofertas en el horario de 11 a 17 horas.- Recepción de Ofertas hasta el 24 de Noviembre de 2016 a las 13:00 horas

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y SUMINISTROS - AVENIDA SANTA FE Nº 1243 10º PISO - C.A.B.A. CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES	24 de Noviembre de 2016 a las 13:30 horas

ESPECIFICACIONES

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
1	6,000000	UN	436-06160-0178	COMPUTADORAS; TIPO PORTATIL AVANZADA - CODIGO ETAP PC-007 - VERSION ETAP 21.0 -	NO

Especificación técnica: SEGÚN ANEXO I.-
--



CLÁUSULAS PARTICULARES

Forma de pago:

DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS DE RECEPCIONADA LA FACTURA.-

Plazo de mantenimiento de la oferta:

60 días corridos .

Plazo y lugar de entrega único

Plazo:

DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA.-

Lugar:

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y SUMINISTROS
- AVENIDA SANTA FE Nº 1243 10º PISO -
C.A.B.A. CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Moneda de cotización:

PESOS

Opción a Prórroga: NO

ANEXOS

Anexo I.-



C.P. SEBASTIAN L. PEREIRA
AG DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



Ministerio de Cultura
Instituto Nacional del Teatro

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 3/2016

ARTÍCULO 1°.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente Contratación Directa tiene por objeto la adquisición de equipamiento informático para el INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO, conforme a las condiciones generales, particulares y características de lo requerido, contenido en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2°.- NORMATIVA APLICABLE - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La presente Contratación Directa se realizará de acuerdo a lo establecido por el Decreto Delegado N° 1.023 del día 13 de agosto del año 2001, RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL, por el Decreto Reglamentario N° 1030 de fecha 15 de septiembre del año 2016, REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL, en lo que se refieren a Contratación Directa; por el Decreto N° 690 de fecha 17 de mayo del año 2016 y por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo. En caso de existir discrepancias entre los mismos se seguirá el orden de prelación establecido por el Artículo 7° del Decreto Delegado N° 1.023 del día 13 de agosto del año 2001.

ARTÍCULO 3°.- PERSONAS NO HABILITADAS PARA CONTRATAR

De acuerdo al Artículo 28 del Decreto N° 1.023 del día 13 de agosto del año 2001.

ARTÍCULO 4°.- REQUISITOS DE LOS OFERENTES

Para participar de la presente Contratación Directa los oferentes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Los proponentes deberán estar inscriptos en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.), entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, y registrar impuestos activos en el mencionado Organismo. Asimismo, deberán poseer el Certificado Fiscal para Contratar vigente expedido por la A.F.I.P.
2. Los oferentes y, en su caso, sus miembros no podrán ser miembros de otro proponente, ni presentarse como otro oferente a título individual.
3. Los proponentes deberán contar con la estructura necesaria para proveer los bienes objeto de la presente Contratación Directa.
4. Los proponentes deberán cumplir los requisitos exigidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICACIONES

Conforme a lo establecido en el Artículo 7 del Decreto Reglamentario N° 1030 de fecha 15 de septiembre del año 2016.

ARTICULO 6° RETIRO DE PLIEGO

Según lo establece el Artículo 48 del Decreto Reglamentario N° 1030 de fecha 15 de septiembre del año 2016 se podrá tomar vista o se podrá descargar o retirar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES a través de la página www.argentinacompra.gov.ar.

También podrá retirarse el mismo de la Unidad Operativa de Compras y Suministros del



Ministerio de Cultura
Instituto Nacional del Teatro

I.N.T., sita en el piso 10 del edificio ubicado en Avenida Santa Fe N° 1243 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (C.A.B.A.).

ARTÍCULO 7º.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Según se establece en el Artículo 49 del Decreto Reglamentario N° 1030 de fecha 15 de septiembre del año 2016 toda consulta al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo deberá ser efectuada en la forma y modalidades previstas en dicho artículo, dirigida a la Unidad Operativa de Compras y Suministros del I.N.T., sita en el piso 10 del edificio ubicado en Avenida Santa Fe N° 1243 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (C.A.B.A), correos electrónicos: lizaso@inteatro.gob.ar / gaguero@inteatro.gob.ar

Serán recibidas hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la Apertura.

ARTÍCULO 8º.- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS

El adjudicatario no podrá, bajo pretexto de error u omisión de su parte, reclamar aumento de los precios fijados en la cotización presentada.

ARTÍCULO 9º.- CONTENIDO DE LA OFERTA

Todos los oferentes deberán presentar su oferta en sobre, caja o paquete cerrado e identificado con sus datos, el número de Contratación Directa precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas, y el lugar, día y hora del acto de apertura, de conformidad a lo establecido en el Artículo 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional vigente.

Asimismo, la oferta en original estará foliada y firmada en todas sus hojas por el Titular o Representante Legal y contendrá:

1. Índice de la documentación presentada con indicación de las fojas que conforman cada una de sus partes y con mención de la cantidad total de fojas de la propuesta.
2. Carta de presentación del oferente, con todos los datos que correspondan a su individualización conforme su personería, incluyendo el Número de Beneficiario de Pagos (en caso de que el oferente haya tramitado el Alta de Beneficiario). Asimismo, deberá detallar la información referente al domicilio, número de teléfono y dirección de correo electrónico donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones asociadas al procedimiento de la Contratación Directa. Toda modificación de domicilio deberá ser notificada en forma fehaciente al I.N.T.
3. Oferta económica, la cual deberá ser presentada en original y duplicado.
4. Copia del poder otorgado a favor del firmante (en caso de corresponder), certificada por Escribano Público.
5. Garantía de Mantenimiento de Oferta, según lo establece el Artículo 78 inciso a) y el Artículo 79 del Decreto Reglamentario N° 1030 de fecha 15 de septiembre del año 2016.
6. Folletería con especificaciones técnicas sobre el equipamiento cotizado.
7. Declaración jurada de habilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL,
8. Los proveedores incorporados al Sistema de Información de Proveedores del Estado (S.I.PRO.) deberán presentar UNA (1) declaración jurada mediante la



Ministerio de Cultura
Instituto Nacional del Teatro

cual manifiesten que los anexos e informes que constan en la base de datos del mencionado Sistema se encuentran actualizados, caso contrario, deberán realizar las actualizaciones correspondientes.

9. De conformidad con el Artículo 25 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional vigente, se procederá a consultar el S.I.PRO., que administra la O.N.C., a fin de verificar si los oferentes se encuentran incorporados a dicho Sistema, si no están suspendidos o inhabilitados para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL en virtud de la aplicación de sanciones por parte de la O.N.C. y si los datos se encuentran actualizados, agregando al expediente la constancia impresa de la consulta efectuada donde resulte la totalidad de la información que debe verificarse y la fecha de la consulta.

Importante: Las ofertas que contengan enmiendas o tachaduras deberán ser salvadas al final de la misma.

Asimismo, se verificará a través de la consulta en el Sistema si el oferente está preinscripto o incorporado a aquél, no siendo necesario que los oferentes presenten la constancia de preinscripción o incorporación.

De la misma forma, con respecto a la documentación a presentar será necesario cumplir con todos los requisitos comprendidos en la Disposición Nº 64 del día 27 de septiembre del año 2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

- Documentación adicional a presentar por parte de los oferentes no incorporados al S.I.PRO.:

Los oferentes que no se encuentren incorporados al S.I.PRO. deberán realizar la "Preinscripción por Internet" y presentar junto con la oferta la información que exige la normativa vigente acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar obtenidos de la página de Internet de la O.N.C. (www.argentinacompra.gov.ar).

En caso de constatar que los datos ingresados por los interesados se corresponden íntegramente con la documentación aportada por aquéllos, se procederá a autorizarlos y de ésta manera permitir que el Órgano Rector pueda tener acceso a los mismos para su posterior incorporación a la base de datos del S.I.PRO.

- Documentación adicional a presentar por parte de los oferentes incorporados al S.I.PRO.:

Los proveedores incorporados al S.I.PRO. cuyos datos se encuentren actualizados en dicho Sistema deberán presentar una declaración jurada mediante la cual expresen tal situación. En caso contrario, los proveedores incorporados al S.I.PRO. cuyos datos hubieren variado desde su última presentación deberán proporcionar, de la misma forma prevista para la presentación original, el formulario O.N.C. modificado que corresponda junto con la documentación respaldatoria a fin de permitir la verificación de dicha información.

Aquellos oferentes que se encuentren incorporados en el S.I.PRO. y allí figuren formularios en estado válido pendientes de aprobación deberán suministrar la documentación



Ministerio de Cultura
Instituto Nacional del Teatro

respaldatoria correspondiente a fin de verificar la información contenida en dichos formularios y proceder a la aprobación de los mismos.

La documentación respaldatoria presentada por todos los oferentes, estén incorporados o no al S.I.PRO. debe estar firmada por el Titular, en caso de personas físicas, o Representante Legal, en caso de sociedades, en todas las hojas y certificada por Escribano Público. En caso de no poder autenticarlas se solicita enviar las copias firmadas por el Titular o Representante Legal junto con sus originales para certificarlas en este Organismo.

IMPORTANTE: Cuando la documentación respaldatoria presentada por los oferentes tuviera defectos formales el proveedor será intimado por la Comisión Evaluadora a subsanarlos dentro del término de CINCO (5) días contados a partir de la fecha de recibida la notificación; si no lo hiciera, la Comisión desestimaré la oferta con pérdida de la garantía correspondiente.

ARTÍCULO 10.- SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DISCAPACITADOS.

El oferente deberá declarar bajo juramento al momento de presentar su oferta que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 312/2010 del día 02 de marzo del año 2010.

El adjudicatario deberá presentar junto con la factura la documentación que acredite el vínculo laboral con el personal con discapacidad como así también el correspondiente Certificado Único de Discapacidad otorgado por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN. En el caso de no adjuntar dicha documentación no se abonará la factura hasta tanto sea presentada la misma.

En caso de empate de ofertas, a fin de hacer valer la preferencia establecida en el artículo 8° del Decreto Reglamentario N° 312/2010 del día 02 de marzo del año 2010 los oferentes deberán acreditar fehacientemente la contratación de personal con discapacidad, y en su caso la cantidad, mediante la presentación de la documentación que acredite el vínculo laboral con dicho personal como así también el correspondiente Certificado Único de Discapacidad otorgado por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Disposición N° 21/2015 de la OFICINA NACIONAL DEL CONTRATACIONES del día 13 de abril del año 2015.

ARTÍCULO 11.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN

La presentación de la oferta significará de parte del proponente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a la Contratación Directa, por lo que no será necesaria la presentación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares con la oferta.

ARTÍCULO 12.- COTIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS

Todo lo referente a la cotización de los productos de la oferta se rige de acuerdo al Artículo 13 inciso f) y a los Artículos 16 y 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional vigente.

La cotización de los productos deberá hacerse bajo las siguientes condiciones: con no más de DOS (2) decimales, expresado en números y letras que deberán ser coincidentes. En caso de discrepancia se tendrá por válido el precio unitario expresado, no admitiéndose en ningún caso monedas extranjeras ni cláusulas de ajuste.



Ministerio de Cultura
Instituto Nacional del Teatro

El monto de la oferta debe ser con I.V.A. incluido. Asimismo, a los efectos del Impuesto al Valor Agregado este Organismo es considerado exento.

ARTÍCULO 13.- GARANTÍAS

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 77 a 80 del Decreto Reglamentario N° 1030 de fecha 15 de septiembre del año 2016.

ARTÍCULO 14.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo de mantenimiento de la oferta será de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del Acto de Apertura.

Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial y así sucesivamente.

ARTÍCULO 15.- LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán admitidas hasta el día jueves 24 de noviembre del año 2016 hasta las 13.00 horas en la oficina de la Unidad Operativa de Compras y Suministros del I.N.T. - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN - Avenida Santa Fe N° 1243 Piso 10 - C.A.B.A., donde tendrá lugar el Acto de Apertura.

Las ofertas presentadas fuera del plazo, horario y lugar indicado no serán admitidas.

ARTÍCULO 16.- APERTURA DE LAS OFERTAS

El Acto de Apertura de los sobres se realizará en el lugar y hora indicados, cumplido el mismo se procederá a labrar un Acta donde se detallará la totalidad de las ofertas presentadas haciéndose constar:

- A. Nombre de la jurisdicción o entidad contratante.
- B. Tipo, clase y modalidad, objeto y número del procedimiento de selección.
- C. Número de expediente.
- D. Fecha y hora fijada para la apertura.
- E. Fecha y hora en que se labra el acta.
- F. El número de orden asignado a cada oferta.
- G. Nombres de los oferentes.
- H. El monto de las Ofertas, consignando los descuentos y el precio de las Ofertas alternativas y variantes según se establecen en los Artículos 56 y 57 del Decreto Reglamentario N° 1030 de fecha 15 de septiembre del año 2016.
- I. Monto y formas de las Garantías acompañadas.
- J. Las observaciones que se formulen (si las hubiere).

El acta será firmada por la persona a cargo de la Unidad Operativa de Compras y Suministros del I.N.T. y por los oferentes que así lo desearan, dejándose constancia de la hora del cierre.

ARTÍCULO 17.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión Evaluadora procederá a evaluar las correspondientes presentaciones para conformar un orden de prelación con las ofertas que considere admisibles.

Para ello, la Comisión Evaluadora analizará la documentación presentada por los oferentes y evaluará las propuestas tomando en consideración, en forma objetiva, si se han cumplido los requisitos establecidos en el Artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 1030 de fecha 15



Ministerio de Cultura
Instituto Nacional del Teatro

de septiembre del año 2016 y en el Artículo 27 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional vigente y en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a los efectos de verificar la admisibilidad y conveniencia de las propuestas, considerándose:

- a) El cumplimiento de los aspectos formales y la documentación exigida por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. La Comisión Evaluadora podrá solicitar la subsanación de aspectos formales o requerir las aclaraciones que crea conveniente.
- b) La propuesta económica.
- c) Los parámetros técnicos para la evaluación de las ofertas serán los siguientes:
 1. El cumplimiento de las especificaciones técnicas.
 2. Los antecedentes de las empresas oferentes.
 3. El precio.

En base a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora emitirá el orden de prelación encabezado por el oferente que haya realizado la oferta económica más conveniente, quedando como alternativa la oferta siguiente en el orden de prelación y así sucesivamente se ubicará a los demás oferentes.

La Comisión Evaluadora suscribirá un dictamen en los términos del Artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 1030 de fecha 15 de septiembre del año 2016 y el Artículo 27 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional vigente, donde se incluirán:

- A) Las ofertas admitidas.
- B) Las ofertas rechazadas, con el fundamento del rechazo a las mismas, según se establece el apartado 3 del Artículo 27 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional vigente.
- C) Determinación de la oferta más conveniente o fracaso o anulación del procedimiento.

ARTÍCULO 18.- IGUALDAD DE OFERTAS

En caso de igualdad de precios y calidad se aplicará lo referente al tema establecido en el Artículo 70 del Decreto Reglamentario N° 1030 de fecha 15 de septiembre del año 2016.

ARTÍCULO 19.- IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

El Dictamen de Evaluación se notificará a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días de emitido.

Los interesados podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de haber recibido la respectiva notificación. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.

En caso de que hubiera impugnaciones, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

ARTÍCULO 20.- ALTA DE BENEFICIARIO

Cumplido el período para la presentación de impugnaciones, el oferente que haya resultado preadjudicado y que no posea número de beneficiario deberá gestionar el ALTA DE BENEFICIARIO en el Área de Contabilidad y Ejecución Presupuestaria de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN del I.N.T. a fin de posibilitar la posterior adjudicación del ítem correspondiente.



Ministerio de Cultura
Instituto Nacional del Teatro

ARTÍCULO 21.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente para la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, teniendo en cuenta el precio, la calidad del servicio y demás condiciones de la oferta.

La adjudicación será notificada a todos los oferentes dentro de los TRES (3) días hábiles administrativos de dictado el acto respectivo. Dicha notificación se llevará a cabo por carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno, dirigida al domicilio indicado por los interesados, oferentes o adjudicatarios en su presentación.

Los recursos que se deduzcan contra el acto de adjudicación se registrarán por lo dispuesto en la Ley N° 19.549 modificada por la Ley N° 21.686 y el Reglamento de Procedimiento Administrativo (Decreto N° 1759 del día 3 de abril del año 1972 t.o. 1991 y sus modificatorias).

ARTÍCULO 22.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

El adjudicatario deberá realizar la entrega de los bienes según el detalle descrito en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en un plazo no mayor a TREINTA (30) días desde la recepción de la orden de compra.

Estarán a cargo del proveedor los impuestos, fletes, acarreos, mano de obra y viáticos del personal necesarios para cumplimentar las entregas.

ARTÍCULO 23.- RECEPCIÓN PROVISIONAL

La recepción de los productos tendrá carácter provisional y los remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva.

ARTÍCULO 24.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

La recepción definitiva se otorgará dentro de los DIEZ (10) días hábiles de recibida la totalidad de los artículos adjudicados y una vez verificada la congruencia entre la oferta adjudicada, lo entregado y lo facturado.

ARTÍCULO 25.- FACTURACIÓN

La factura deberá ser presentada en el Área de Despacho y Mesa de Entradas de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN del I.N.T. sita en Avenida Santa Fe N° 1243 1° piso de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (C.A.B.A.).

Asimismo, se informa que a los efectos de la aplicación del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) el I.N.T. es considerado exento.

ARTÍCULO 26.- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se realizarán a través de transferencia bancaria dentro de los TREINTA (30) días corridos de la recepción definitiva según establece el Artículo 91 del Decreto Reglamentario N° 1030 de fecha 15 de septiembre del año 2016.

ARTÍCULO 27.- PENALIDADES

Las penalidades a los proveedores del estado se encuentran contempladas en el Artículo 102 del Decreto Reglamentario N° 1030 de fecha 15 de septiembre del año 2016.

ARTÍCULO 28.-SANCIONES

Todo lo referente a las sanciones aplicables a los proveedores del estado queda establecido en el Artículo 106 del Decreto Reglamentario N° 1030 de fecha 15 de septiembre del año 2016.



Ministerio de Cultura
Instituto Nacional del Teatro

ARTÍCULO 29.- FACULTADES Y OBLIGACIONES

Sin perjuicio de las facultades y obligaciones previstas en la legislación específica, en sus reglamentos, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o en la restante documentación contractual, el co-contratante tendrá:

- a) La obligación de ejecutar el contrato por sí, quedando prohibida la cesión total y/o parcial sin la previa autorización fundada, por escrito, de la autoridad competente del I.N.T., en cuyo caso el co-contratante cedente continuará obligado en forma solidaria, mancomunada e ilimitadamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. En caso de transferirse o cederse sin mediar dicha autorización, el I.N.T. podrá dar por rescindido de pleno derecho el contrato por culpa del co-contratante. El I.N.T. sólo podrá aprobar la cesión en la medida que verifique que el cesionario cumple con todos los requisitos para ser co-contratante del I.N.T. y que acredite condiciones de solvencia técnica y económica que garanticen, al exclusivo juicio del I.N.T., el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- b) La obligación de cumplir las prestaciones por sí en todas las circunstancias salvo caso fortuito o fuerza mayor o actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública de tal gravedad que tornen imposible la ejecución del contrato.

ARTÍCULO 30.- INDEMNIDAD

El oferente que resulte adjudicatario deberá mantener indemne al I.N.T. frente a cualquier reclamo judicial o extrajudicial que pudiere realizar un tercero por causas derivadas de las obligaciones del contrato.

ARTÍCULO 31.- COMPETENCIA

Para todas las cuestiones legales y/o judiciales que pudieran suscitarse entre el I.N.T. y los interesados, oferentes o adjudicatarios, éstos se someterán a la competencia de los Tribunales Federales de esta CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.



Ministerio de Cultura
Instituto Nacional del Teatro

ANEXO I PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 3/2016.

CONDICIONES GENERALES:

Los proveedores deberán brindar para los productos cotizados una garantía mínima de UN (1) año, computándose la misma desde el momento de entrega del equipamiento.

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO

COMPUTADORA PORTÁTIL AVANZADA

CODIGO ETAP: PC-007

CARACTERÍSTICAS GENERALES

- ✓ Consideraciones Especiales para PC definidas en CESP-001, CESP-002, CESP-005, y de corresponder CESP-006.
- ✓ Computadora portátil del tipo "Notebook" optimizada para alto rendimiento operativo.
- ✓ Arquitectura X86 con soporte USB 3.0 (Universal Serial Bus versión 3.0).
- ✓ Con contraseña de encendido por BIOS activable y configurable.

UNIDAD DE PROCESAMIENTO

- **Si oferta procesador marca "INTEL":**

El rendimiento deberá ser NO inferior a "**Core i5 mobile**", como mínimo de doble núcleo, y la antigüedad de lanzamiento al mercado internacional no será mayor a 12 meses.

- **Si oferta procesador marca "AMD":**

El rendimiento deberá ser NO inferior a "**APU A8 mobile**", como mínimo de doble núcleo, y la antigüedad de lanzamiento al mercado internacional no será mayor a 12 meses.

MEMORIA

- ✓ Tipo: DDR3-1333 o superior.



Ministerio de Cultura
Instituto Nacional del Teatro

✓ Capacidad:

- ⊗ 4 GB mínimo ampliable a 8 GB sin cambiar la memoria inicialmente provista.

DISCO DURO

✓ Capacidad: no inferior a 500 GB

ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLE

- ☑ Lector de tarjetas de memoria flash incorporado (SDHC mínimo).

☑ Medios ópticos:

- ⊗ Unidad Lectorgrabadora DVD-RW DL (Dual Layer) 8X mínimo para grabación de CD-R/RW, DVR-R/RW y DVD-R/RW DL

VIDEO

- ✓ Controlador de vídeo con acceso a memoria RAM (ya sea independiente o tomada de la memoria principal) no inferior de 512 MB.

AUDIO

- ✓ Placa de Sonido (o chipset integrado) de 16-bit mínimo.
- ✓ Conectores para línea de entrada, micrófono y salida para auricular / bocinas externas
- ✓ Bocinas internas 1 (UNA) como mínimo.

NETWORKING Y COMUNICACIONES

- ✓ Interfaz de Red interna o a través de placa PC Card con las características de **PQR-009**.
- ✓ Interfaz de Red WiFi (WLAN) interna con antena integrada, compatible con el estándar IEEE 802.11n, que garantice un ancho de banda no inferior a:
 - ⊗ 150 Mbps o más.

DISPOSITIVOS DE INTERFAZ HUMANA

- ✓ Cámara Web incorporada al equipo con las características de **PQV-002** o superior.
- ✓ Teclado: tipo QWERTY en idioma español latinoamericano, que incluya función numérica.
- ✓ Dispositivo de señalamiento incorporado del tipo mouse o similar (trackball, trackpoint, touchpad, mini-joys ck, etc.).



Ministerio de Cultura
Instituto Nacional del Teatro

PANTALLA

- ✓ Tipo: Color LCD, o TFT, o LED
- ✓ Resolución:
 - ✓ ☉ No inferior a WXGA (Wide XGA) de 1280 x 800 pixels para relación de aspecto 16:10, ó 1366x768 para relación de aspecto 16:9.
- ✓ Tamaño diagonal de pantalla:
 - ☉ No inferior a 14"
- ✓ Debe poseer conector D-SUB15 con salida de video SVGA, activa en forma simultánea con la visualización en pantalla incorporada.

PUERTOS INCORPORADOS

- ✓ 1 Port USB 2.0 de alta velocidad, mínimo.
- ✓ 1 Port USB 3.0, mínimo.
- ✓ 1 Puerto HDMI (High Definition Multimedia Interface).

SISTEMA OPERATIVO

- ☉ **Windows 8/8.1 Pro o superior, edición 64 bits en español con licencia original.**

A fin de garantizar la compatibilidad del hardware ofertado con el sistema operativo solicitado, la estación de trabajo deberá acreditar haber pasado favorablemente los test de compatibilidad de "Windows 8/8.1 Client Family, x64", no aceptando partes o componentes de los mismos, sino la estación en su totalidad. Para ellos los oferentes deberán detallar en la oferta el SUBMISSION ID junto al "Windows Logo Verification Report" el cual deberá haber resultado aprobado (approved).

ALIMENTACIÓN, PORTABILIDAD Y AHORRO DE ENERGÍA

- ✓ Alimentación por baterías recargables de níquel-hidruro metálico (NiMH), Li-Ion o similar, y directamente del suministro de red pública (a través del alimentador/cargador), automático 110/240 V – 50/60 Hz.
- ✓ Si la pantalla es mayor de 13.0" en diagonal, deberá cumplir con:
 - Peso: no superior a 2,8 Kg (no incluyendo la batería y el transformador).
- ✓ Si la pantalla es menor o igual 13.0" en diagonal, deberá cumplir con:
 - Peso: no superior a 2,0 Kg (no incluyendo la batería y el transformador).
- ✓ Duración de la batería: superior a 4 horas (en condiciones de uso permanente).



Ministerio de Cultura
Instituto Nacional del Teatro

- ✓ Deberá contar con configuración para programar el apagado automático de pantalla, disco duro y otros dispositivos, transcurrido un tiempo sin actividad determinable por el operador.
- ✓ Deberá contar con características de modo de suspensión y/o backup automático de los archivos abiertos transcurrido un cierto tiempo sin actividad determinable por el operador, y/o cuando el nivel de batería haya descendido a niveles peligrosos.
- ✓ Se deberá indicar toda otra característica adicional de ahorro de energía.


C.P. SEBASTIAN L. PEREIRA
A/C DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN